



Subdirección de Transformación, Innovación y Salud
Digital STISD

Adquisición y Renovación de licencias para la solución de segundo factor de autenticación (2FA)

Pliego de Prescripciones Técnicas

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



P L A O 6 1



C T R 5 7 0 0



Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. SUPERVISIÓN, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO..... 4

2.1. SUPERVISIÓN 4

2.2. SEGUIMIENTO..... 4

2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DEL SOPORTE..... 5

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS..... 5

3.1. ALCANCE..... 5

3.2. SITUACIÓN ACTUAL 6

3.3. SOPORTE Y OPERACIONES..... 6

4. PROPIEDAD 6

4.1. CESIÓN DERECHOS DE USO..... 6

Document signat electrònicament per: Eva Quintana Pozo a data 28-08-2024 10:17:23 CEST.

Codi segur de verificació: NTixMTM2fNnuX68LxqoKCgfSGwG9qZ3CY7DHOEZZ2MB3JsEQ=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=NTixMTM2fNnuX68LxqoKCgfSGwG9qZ3CY7DHOEZZ2MB3JsEQ=

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



P L A O 6 1



C T R 5 7 0 0



1. Introducció

El Servicio de Salud de las Illes Balears, en adelante IB-Salut o Servicio de Salud, en todo momento ha expresado su compromiso con el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad de la información y especialmente a los requerimientos establecidos tanto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el Decreto 2/2018, por el que se aprueba la política de seguridad de la información del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

En este sentido, el artículo 16 del Real Decreto 311/2022 enmarcado dentro de los requisitos mínimos a implantar viene a establecer que *el acceso al sistema de información deberá ser controlado y limitado a los usuarios, procesos, dispositivos y otros sistemas de información, debidamente autorizados, restringiendo el acceso a las funciones permitidas.*

A tal efecto, el citado Real Decreto refuerza esta obligación estableciendo los controles [op.acc.4] Proceso de gestión de derechos de acceso y [op.exp.8] Registro de la actividad de los usuarios mediante los cuales, y entre otros aspectos establece la necesidad de limitar los accesos de los usuarios atendiendo a los principios de mínimo privilegio, la necesidad de conocer así como la necesidad de garantizar la trazabilidad de la actividad de los usuarios y, especialmente, la de los operadores y administradores del sistema en cuanto pueden acceder a la configuración y actuar en el mantenimiento del mismo.

Por otro lado, el artículo 18 del citado RD 311/22 define que *en la adquisición de productos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones que vayan a ser utilizados por las Administraciones públicas se valorarán positivamente aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición.*

Atendiendo a todo lo anterior, la presente licitación tiene por único objetivo la adquisición y renovación de licencias de la solución de doble segundo factor de autenticación (2FA) con soporte asociado para el acceso a los sistemas del Servicio de Salud de las Illes Balears.



Document signat electrònicament per: Eva Quintana Pozo a data 28-08-2024 10:17:23 CEST.

Codi segur de verificació: NT1xMTM2fNnuX68LxqoKcGfSGwG9gqZ3CY7DHOEZ2MB3JsEQ=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NT1xMTM2fNnuX68LxqoKcGfSGwG9gqZ3CY7DHOEZ2MB3JsEQ=





2. Supervisión, planificación y seguimiento

2.1. Supervisión

Corresponde al IB-Salut la supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir en los mismos o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones del IB-Salut en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad las licencias.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de estas licencias.

El IB-Salut podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

El adjudicatario, por su parte, designará un director técnico del servicio, que será el encargado de dirigir el servicio, las tareas de desarrollo de la aplicación y proporcionar al IB-Salut la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

Inicialmente, un jefe de proyecto del DTIC (Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación) realizará la función de supervisión, seguimiento y de coordinación de la adquisición de licencias objeto del contrato.

2.2. Seguimiento

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del soporte objeto del contrato.

En situaciones excepcionales, como por ejemplo indisponibilidad de la solución una vez implantada, el contratista emitirá informes de situación con la periodicidad requerida por el IB-Salut sin que esto



Document signat electrònicament per: Eva Quintana Pozo a data 28-08-2024 10:17:23 CEST.

Codi segur de verificació: NT1xMTM2fNnuX68LxqoKcGfSGwG9qZ3CY7DHOE22MB3JsEQ=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=NT1xMTM2fNnuX68LxqoKcGfSGwG9qZ3CY7DHOE22MB3JsEQ=





mengüe su capacidad para resolver la situación en el mínimo tiempo posible. Los informes de situación incluirán:

- Resumen ejecutivo
- Cronología de la situación
- Sistemas de información afectados
- Perjuicio asistencial derivado de la situación
- Causa de la situación
- Estado de la investigación
- Plan de acción, cronograma de acciones correctoras y resultados.
- Expectativa de resolución.
- Lecciones aprendidas y recomendaciones.



El IB-Salut determinará los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del servicio, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del mismo.

2.3. Sistema de gestión del soporte

El soporte implica disponibilidad de actualizaciones y reporte de incidentes y consultas en su web (<https://www.microfocus.com/en-us/contact-support/stackb>).

3. Prescripciones técnicas

3.1. Alcance

El alcance del contrato es la adquisición y renovación de licencias de la solución de doble segundo factor de autenticación (2FA) con soporte asociado.

En la siguiente tabla expuesta se detalla el alcance y características de las licencias a adquirir, así como las fechas de inicio y fin:

Adquisición de licencias

Descripción	Cantidad	Fecha inicio	Fecha Fin
Risk Service Add-on per Managed Identity SW E-LTU	2.500	25/10/2024	24/10/2028
Advanced Authentication per Managed	2.500	25/10/2024	24/10/2028

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



P L A O 6 1



C T R 5 7 0 0



Identity SW E-LTU			
Identity & Access Management Base per Affiliated/Enterprise Entity SW E-LTU	1	25/10/2024	24/10/2028



Renovación de licencias

Descripción	Cantidad	Fecha inicio mantenimiento	Fecha Fin mantenimiento
Risk Service Add-on per Managed Identity SW E-LTU	15.000	25/02/2025	24/10/2028
Advanced Authentication per Managed Identity SW E-LTU	15.000	25/02/2025	24/10/2028
Identity & Access Management Base per Affiliated/Enterprise Entity SW E-LTU	1	25/02/2025	24/10/2028

3.2. Situación actual

Actualmente se dispone de la de la solución de doble segundo factor de autenticación (2FA) con las siguientes licencias:

- 15.000 Risk Service Add-on per Managed Identity SW E-LTU
- 15.000 Advanced Authentication per Managed Identity SW E-LTU
- 1 Identity & Access Management Base per Affiliated/Enterprise Entity SW E-LTU

3.3. Soporte y operaciones

El soporte incluido con las licencias adquiridas y renovadas es el Business Support (https://www.microfocus.com/es-es/media/agreement/micro_focus_business_support_agreement_es.pdf)

4. Propiedad

4.1. Cesión derechos de uso

El Servicio de Salud reconoce los derechos derivados de la Ley de Propiedad Intelectual a favor del adjudicatario, tanto del componente software adquirido o desarrollado, como del conjunto de documentos, diagramas, esquemas y demás elementos previos que lo conforman.





El adjudicatario cede su desarrollo únicamente para su uso por parte del Servicio de Salud no quedando permitido en ningún caso su reproducción, cesión, distribución o transformación, comprometiéndose el Servicio de Salud a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, ni ponerlo a disposición de terceros.



El adjudicatario garantiza al Servicio de Salud que el desarrollo es absolutamente original, por lo que puede garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de explotación relativos a la propiedad intelectual, el Servicio de Salud podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades de él dependientes.

El técnico de la Subdirección de Transformación, Innovación y Salud Digital
STISD

Eva Quintana Pozo

Document signat electrònicament per: Eva Quintana Pozo a data 28-08-2024 10:17:23 CEST.

Codi segur de verificació: NTixMTM2fNnuX68LxqoKCgfSGwG9qZ3CY7DHOEZZ2MB3JsEQ=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NTixMTM2fNnuX68LxqoKCgfSGwG9qZ3CY7DHOEZZ2MB3JsEQ=>

C/ de la Reina Esclarmunda, 9
07003 Palma
Tel. 971 17 56 00
ibsalut.es



P L A O 6 1



C T R 5 7 0 0